



(7)

"2022, "AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES
DE SAN LUIS POTOSÍ"

001364

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

DIPUTADA YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRÍA.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA.

PRESENTE.



LIC. ALEJANDRO LEAL TOVIAS, Diputado de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Así como lo dispuesto por los artículos 73, 82, fracción XV; 84 párrafo primero, fracción IV; 88 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí; así como lo dispuesto en los artículos 71, 72, 73, 121 fracciones I y IX; 130 y 145 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, comparezco para someter a consideración de esta Soberanía la iniciativa de Acuerdo Económico para crear una Comisión Especial para el seguimiento y cumplimiento de la agenda 2030 (Comisión Especial Agenda 2030) y así dar cumplimiento a los compromisos establecidos por el Estado Mexicano de lo aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas respecto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

ANTECEDENTES

A efecto de articular las acciones y respuestas a los desafíos mundiales, es que La Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), estableció en el 2015 el Acuerdo más ambicioso de la historia por el bienestar de todas las personas. Su aprobación por 193 Estados miembros de la ONU, incluyendo a nuestro País, y los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) que la conforman, representan un

reconocimiento a la existencia de los grandes desafíos de nuestra era, pero también una propuesta transformadora hacia la construcción de un modelo de desarrollo incluyente, justo y equilibrado, que trascienda más allá de nuestra propia época. Dicha propuesta es conocida como la Agenda 2030.

En consecuencia a que nuestro País fue uno de los miembros de la comunidad internacional en la participación de las discusiones de la Agenda 2030, haciendo énfasis en que la hoja de ruta de dicha Agenda debe ser transversal y universal, siendo los Derechos Humanos la hoja de ruta a seguir, es que el 27 de octubre del 2015 el Senado de la República de México aprobó adoptar la Agenda 2030, siendo uno de los medios para su cumplimiento el establecimiento de un Mecanismo parlamentario para el seguimiento a la implementación de la Agenda 2030., sin que a la fecha exista algún mecanismo legislativo en el Estado de San Luis Potosí para ayudar a cumplir con los 17 ODS de la Agenda 2030.

JUSTIFICACIÓN

Los desafíos actuales de la Gobernanza mundial ponen en el centro de la actuación gubernamental la imperiosa necesidad para definir e implementar acciones tendentes a resolver los desafíos globales, en favor de nuestro planeta, las personas que lo habitamos y su prosperidad, así como el acceso a condiciones que permitan la paz y el acceso a la Justicia.

En este sentido es que se requiere una integralidad en el plan de acción trazado por la ONU en la Agenda 2030 y poder así dar cumplimiento a los distintos compromisos internacionales para los próximos años de una problemática cuya atención es

prioritaria e impostergable, para ello se requiere la participación de los actores públicos de los tres niveles de Gobierno.

No se debe obviar que La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un plan de acción global suscrito por la mayoría de los países, el nuestro México entre ellos, que busca encauzar y sistematizar los esfuerzos hacia el desarrollo sostenible en tres esferas – económica, social y ambiental – para que nadie se quede atrás.

La Agenda 2030 debe ser entendida como un acuerdo global construido bajo metodologías participativas que involucré a todos los países, a sus actores públicos y privados y cuyo proceso de implementación debe ser igualmente incluyente.

"Estos procesos de implementación significan un reto mayúsculo para los países, sin importar sus niveles de desarrollo, por lo que se requiere impulsar instituciones de gobierno efectivas e inclusivas, que rindan cuentas. Para ello, es necesario fortalecer los mecanismos institucionales que permitan cumplir con éxito con los ejercicios de priorización y de negociación que implicarán la planeación de políticas públicas transversales. El Poder Legislativo tiene un papel central en este proceso, al ser un órgano de representación popular, y el responsable de la formulación de las leyes que dan gobernabilidad al país y de la fiscalización de la labor del Poder Ejecutivo".¹

Es así que como parte del Estado mexicano, el Poder Legislativo de San Luis Potosí tiene una responsabilidad fundamental en el compromiso de alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus 169 metas.

¹ Legislar con enfoque de Agenda 2030 para el Desarrollo Sustentable, PNUD-MÉXICO 2019.



Al ser un Poder que cuenta con las atribuciones constitucionales para incidir en la asignación de recursos presupuestarios, se le habilita a las y los legisladores a poder influir en la orientación del gasto público hacia los compromisos de la Agenda 2030 y que, con base en evidencia, se reconozcan las prioridades y retos específicos de cada demarcación, colocando a las personas en el centro de las políticas públicas y favoreciendo la transformación de los objetivos en acciones concretas.

De esa manera, el Poder Legislativo favorece el cumplimiento del ODS 16 que promueve la creación de instituciones que rindan cuentas y que permitan ayudar en alcanzar el objetivo de la multicitada Agenda 2030.

No obstante lo anterior, en el Congreso del Estado de San Luis Potosí no existe una instancia coordinadora de las acciones de política pública que le corresponden a dicha representación popular, por lo que se considera necesaria la creación de un mecanismo interno que le dé seguimiento a la implementación en la materia referida, por lo que al ser las Comisiones los órganos que permiten la discusión de las decisiones y la distribución de las atribuciones parlamentarias, aunado a que la Agenda 2030 requiere de una especialización en la materia es que se considera oportuna y necesario la creación de *La Comisión Especial para el seguimiento a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Estado de San Luis Potosí*.

La necesidad de implementar mecanismos de participación legislativa en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y ante la necesidad de conocer exclusivamente de dicho asunto es que se encuentra justificación en la creación de una Comisión Especial, encontrando en su especificación y especialidad el motivo



por el cual no le es aplicable el contenido del artículo 86 de la Ley Orgánica de la materia.²

En este sentido y al ser la Junta de Coordinación Política del Congreso Estatal el órgano máximo de la dirección de la Política Legislativa, siendo una de su principales funciones el de ser enlace entre los diversos grupos parlamentarios representados en el Congreso del Estado; es que se considera pertinente que sea dicho Órgano de Decisión y Dirección Legislativo el origen de la propuesta de la creación de la Comisión Especial, proponiendo al Pleno el presente Punto de Acuerdo.

Atribuciones

Considerando que la función formal y material principal del Poder Legislativo es la creación de leyes, sin demérito del seguimiento y control del presupuesto público, así como el obligado monitoreo constante a la actividad gubernamental, es que se considera que este Congreso Estatal debe ser la punta de lanza para poder alcanzar los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030, desempeñando un papel fundamental en el cumplimiento de las obligaciones para tal fin, en consecuencia es que para su buen funcionamiento y operatividad se considera que las atribuciones de la Comisión Especial Agenda 2030 serán las siguientes:

1. Proponer al Pleno la creación de Mecanismos de seguimiento para la implementación de los ODS.

² Artículo 86. Ningún Diputado puede presidir más de una, ni formar parte de más de cuatro comisiones permanentes

2. Sugerir al Pleno instalar al interior del Congreso Grupos de Trabajo (GT) interdisciplinarios para el Seguimiento Legislativo de los ODS.
3. Mantener una campaña informativa permanente acerca de la Agenda 2030 al interior del Congreso.
4. Promover actividades en el Congreso que sensibilicen a los legisladores sobre su papel estratégico en la consecución de los ODS.
5. Coadyuvar con las demás Comisiones Legislativas para aumentar la inclusión de los ODS en la exposición de motivos de las iniciativas de ley.
6. Promover que los dictámenes de ley reconozcan explícitamente su contribución al desarrollo sostenible.
7. Contar con un plan de trabajo y mecanismos que permitan coadyuvar a la evaluación de los ODS.
8. Establecer una vinculación efectiva con el Consejo Nacional de la Agenda 2030, a efecto de que los resultados de sus trabajos puedan ser tomados en consideración en las reformas o creación de leyes.
9. Seguimiento a la planeación y al presupuesto que los órdenes de Gobierno Ejecutivo destinen para el cumplimiento de la Agenda 2030.
10. Previa anuencia de la Presidencia del Congreso fungir como un eje vinculante con las instancias internacionales, federales y locales, así como la ciudadanía y la sociedad civil organizada.
11. Realizar los ejercicios de rendición de cuentas y control legislativo establecidos en la normativa aplicable, y fiscalizar así la labor del Ejecutivo Estatal y Municipal, con un enfoque específico en la implementación de la Agenda 2030





ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, acuerda la creación de *La Comisión Especial para el seguimiento a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Estado de San Luis Potosí*.

SEGUNDO. La Comisión Especial tiene por objeto las atribuciones contenidas en el presente Acuerdo, así como cualquier otra que sea suficiente y necesaria para coadyuvar al cumplimiento de la Agenda 2030.

TERCERO. La vigencia de la existencia y funcionamiento de La Comisión Especial no podrá extenderse más allá del periodo constitucional de la presente Legislatura.

CUARTO. La Comisión Especial iniciará sus funciones una vez publicada su aprobación en el Periódico Oficial del Estado e inmediatamente después de la tomar de protesta de sus integrantes; asimismo deberá presentar ante el Pleno del Congreso del Estado informe de actividades al término de la función para la que ha sido creada.

QUINTO. Para el cumplimiento de sus funciones, la Junta de Coordinación Política le asignará los recursos materiales y humanos, que requiera para cumplir con su objeto.

San Luis Potosí a 27 de enero del 2022

ATENTAMENTE


DIP. ALEJANDRO LEAL TOVIÁS